RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 26-2015-MDCC

Cerro Colorado, 14 ENE 2015

VISTO:

El informe N° 001-2015-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de fecha 08 de enero del 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 15 de enero de 2015, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, que deben ser publicados hasta el 20 de diciembre de 2014, que son publicados por la citada Dirección General.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015, Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 Informes precedentes; y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Modificar el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital Cerro Colorado para el año fiscal 2015, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015, hasta por la suma de Tres Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 766,324.00) de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO 3.00058	: Gobiernos Locales Ejecutan Actividades de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.	
ACTIVIDAD 5.00433	: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales.	
FUNCION 017	: Ambiente.	
DIVISION FUNC. 055	: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.	
GRUPO FUNC. 0124	: Gestión de los Residuos Sólidos.	
2	: Gastos Presupuestales	
2.3	: Bienes y Servicio.	
2.3.1	: Compra de Bienes	
2.3.1.3	: Combustibles, Carburantes, Lubricantes y Afines.	
2.3.1.3.1	: Combustibles, Carburantes, Lubricantes y Afines.	
2.3.1.3.1.1	: Combustibles y Carburantes.	28,890.90
2.6	: Aquisicion de Activos no Financieros	
2.6.3	: Adquisicion de Vehiculos Maquinarias y Otros	
2.6.3.2	: Adquisicion de Maquinarias, Equipo y Otros.	
2.6.3.2.1	: Para Oficina.	
2.6.3.2.1.2	: Mobiliarios.	3,210.10
	TOTAL	**32,101.00**
	TOTAL MARCO A REDUCIR	**3,766,324.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACION

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismo señalados en el artículo 54, numeral 54.1 literal b) del texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE